



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0703 2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 15 AGO 2019

VISTO:

El Escrito de Registro N° 05243 de fecha 05 de julio 2019, Resolución Directoral Regional N° 0767-2018/GRP-DRTyC-DR de fecha 19 de octubre 2018 e Informe N° 292-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 06 de agosto y demás actuados que hacen un total de veinticuatro (24) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1138-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de diciembre 2016 en el Artículo Primero se Resuelve, AUTORIZAR a "**Consultorios Médicos San Lizbeth E.I.R.L**", para que funcione como Entidad Calificada para expedir Certificados de Salud para postulantes de Licencias de Conducir (ECSAL) para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0767-2018/GRP-DRTyC-DR de fecha 19 de octubre 2018 se autorizó la modificación de Staff Médico e incorporan al Dr. José Eduardo Herrera Flores a la ECSAL "**Consultorios Médicos San Lizbeth E.I.R.L**";

Que, Mediante Escrito de Registro N° 05243 de fecha 05 de julio 2019 el administrado **Carlos Zuñiga Corpus P.** en su calidad de Gerente General de la ECSAL "**Consultorios Médicos San Lizbeth E.I.R.L**", solicita a esta Entidad el Incremento de Staff Médico para su representada, e incorporar al Médico Cirujano **JHON NEIL CHUMACERO UBILLÚS**, identificado con DNI N° 43282172, colegiado con el número 064286 del Colegio de Médico de Perú, quién se desempeñará como Médico responsable de la Evaluación Clínica, para tal efecto adjunta Curriculum Vitae documentado, Vaucher original N° RP:41745859 por el importe de S/ 42.10 nuevos soles efectuado al Banco de la Nacion y otros que obran en el expediente del citado Profesional;

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 Dirección DE TRANSPORTE TERRESTRE - UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL - MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 26-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice "comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)";

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL "**Consultorios Médicos San Lizbeth E.I.R.L**", ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D.S N° 007-2016-MTC y su modificatorias D.S N° 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45, concluyendo que lo solicitado por el Establecimiento de Salud deviene en **PROCEDENTE**;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0703** 2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 15 AGO 2019

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias D.S N° 026-2016-MTC, corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe N° 292-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 08 de agosto 2019 donde dispone UCySV " Para continuidad de trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente";

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril de 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la ECSAL "Consultorios Médicos San Lizbeth E.I.R.L", la modificación de su Staff Médico aceptando INCORPORAR al Dr. JHON NEIL CHUMACERO UBILLÚS identificado con DNI N° 43282172 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** al Dr. JHON NEIL CHUMACERO UBILLÚS identificado con DNI N° 43282172 quién se desempeñará como Médico responsable de la Evaluación Clínica de la ECSAL "Consultorios Médicos San Lizbeth E.I.R.L".

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** la Modificación de la Resolución Directoral Regional N° 0767-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de octubre 2018, y sus modificatorias; precisando que el Staff Administrativo autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1.	DIRECTOR MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. OFTALMOLÓGICA.	Dr. CARLOS ZUÑIGA CORPUS PASIS	02874999	12376
2.	MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. OTORRINARINGOLÓGICA.	Dra. KATHERINE VILELA GÓDOS	44287588	63167
3.	MÉDICOS / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA.	Dr. JOSE EDUARDO HERRERA FLORES	44522554	66361
		<b>Dr. JHON NEIL CHUMACERO UBILLÚS</b>	<b>43282172</b>	<b>64286</b>
4.	PSICÓLOGOS / RESPONS. DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA.	Lic. EDUARDO CHARLE GOMEZ GAONA	46914995	25428
		Lic. DIMAS FRANCISCO PEÑA ADRIANO	72221583	22019
5.	TECNÓLOGOS / RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA.	TECNOL. GINA KAROL PEÑA ADRIANO	41292902	9515
		TECNOL. ELIZABETH JANET LABAN CISNEROS	40909615	9642



